

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Referencia 11001 40 03 057 2021 00550 00

Con apoyo en el artículo 2.2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013, el Juzgado dispone:

PRIMERO: ORDENAR la aprehensión del vehículo de placa JMZ011 otorgado como garantía mobiliaria por parte de ALVARO ENRIQUE MARTINEZ PEREZ, para tal efecto, ofíciase a la Policía Nacional -DIJIN, advirtiéndole que una vez capturado deberá ser puesto a disposición de GM FINANCIAL COLOMBIA S.A., en el parqueadero descrito en el numeral 2. del acápite de pretensiones denominado CAPTUCOL ubicado en la AVENIDA CIRCUNVALAR No. 6 – 171 de BARRANQUILLA (ATLANTICO).

SEGUNDO: DECRETAR la entrega del vehículo de placa JMZ011 a favor de GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. en virtud de la garantía mobiliaria constituida por ALVARO ENRIQUE MARTINEZ PEREZ.

TERCERO: RECONOCER al Abogado ÁLVARO HERNÁN OVALLE PÉREZ, como apoderado judicial de la parte solicitante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

**Marlene Aranda Castillo
Juez Municipal
Civil 057
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a42e0b29d3eea6fdd0d5649406c6a6099b6913147697d895b659e68af6b22
ef1**

Documento generado en 19/08/2021 06:10:04 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**